

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5880 *Publicación definitiva de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra la modificación del Reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso de lo Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto del articulado que se modifica del Reglamento citado es el que a continuación se transcribe:

Artículo 36.-Los Consejos Locales sectoriales.

Son órganos sectoriales para facilitar la participación ciudadana en el gobierno municipal. Su creación se realizará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno a propuesta del Concejales de Área o servicio correspondiente, o, en su caso, del Presidente de la Corporación, no pudiéndose crear cuando falten menos de cinco meses para las elecciones municipales. Podrán existir tantos Consejos Locales de sector como áreas de gestión municipal o servicios tenga establecidas el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 21 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.